

PROCESO VERBAL, DEBATE SOBRE RESPONSABILIDAD MÉDICA		
Demandantes		C.C./NIT/TP
AUGUSTO CÉSAR BARRIOS TAMAYO		
ELIA DE JESÚS TAMAYO RAVE		
JOSÉ HORACIO BARRIOS HERNÁNDEZ		
ÁNGEL HORACIO BARRIOS HERNÁNDEZ		
NÉLIDA MARCELA BARRIOS HERNÁNDEZ		
Dr. Jairo León Cano Gómez jairocanog@yahoo.com	Apoderado	70.044.791 TP 24.523 CSJ

Demandados		Llama en garantía a:	
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN - COOMEVA E.P.S. S.A. Apoderado General Orozman Orozco Rodríguez correoinstitucionaleps@coomeva.com.co Apoderada actual Dra. Yolanda del Socorro Pastor Ortiz yolandaabogadaexterna@gmail.com EXCEPTO para CONCILIAR, TRANSAR y RECIBIR, facultades que expresamente se reserva COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN Apoderada inicial Dra. Melissa Montaña Giraldo melissa_montano@coomevaeeps.com correoinstitucionalEPS@coomeva.com.co	05000427-1 79.784.956 43.059.031 TP81030CSJ 1.037.237.232T .P 279.026 CSJ	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA SEGUROS CONFIANZA S.A. ccorreos@confianza.com.co centrodecontacto@confianza.com.co	860070374-9
PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.- PROMEDAN S. A. wgiraldo@promedan.com.co Apoderada General y judicial Dra. Juanita Duque Tobón jduque@perezduqueabogados.com	900038926-4 43.256.179 TP.164.701CSJ	Médico EDGAR ALFONSO PULIDO JUNCO Apoderado Dr. David Alejandro Valencia Agudelo dvalenc3@hotmail.com	15.370.917 TP187.671CSJ
		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Representante Juan Pablo Rueda Serrano notificaciones@solidaria.com.co Apoderado Dr. Juan Diego Maya Duque jdmayaduke@hotmail.com juridica@mayaarias.com	860.443.752-1 79.445.028 71.774.079 TP115.928CSJ
		INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A. Representante Juan Carlos Posada Tobón juridica@clinicalasvegas.com Apoderado Juan Ricardo Prieto Peláez notificaciones@prietopelaez.com	800044402-9 71.589.998. TP102.021CSJ
Médico EDGAR ALFONSO PULIDO JUNCO Apoderado Dr. David Alejandro Valencia Agudelo dvalenc3@hotmail.com	15.370.917 TP187.671CSJ	LIBERTY SEGUROS S.A. Representada por Marco Alejandro Arenas Prada co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com Apoderada Dra. Catalina Toro Gómez notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com	860.039.988-0 32.183.706 TP149.178CSJ
RADICADO 05001-31-03-001-2021-00045-00			

Analizado el libelo, el Juzgado lo encuentra acorde a lo previsto en el art. 64 y s.s. del Código General del Proceso y en consecuencia,

RESUELVE:

1) ESTIMAR PROCEDENTE Y ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que la codemandada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN - COOMEVA E.P.S. S.A. formula a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, -SEGUROS CONFIANZA S.A.-

2) ORDENAR la notificación de este auto a la mencionada sociedad aseguradora corriéndosele traslado del llamamiento y sus anexos por el término de 20 días. Arts. 290 a 292 del Código General del Proceso o art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

3) ADVERTIR que si la notificación no se realiza dentro de los seis meses siguientes a la inserción de este auto en estados el llamamiento será ineficaz.

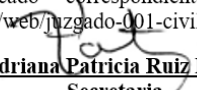
4) TIENE PERSONERÍA para representar judicialmente a COOMEVA EPS la abogada YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR ORTIZ.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria